

Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05017-19-0753-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 753

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,903.2
Muestra Auditada	26,903.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 26,903.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio Matamoros, Coahuila de Zaragoza proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, por 10,241.6 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 14,554.0 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,107.6 miles de pesos, para un importe total de 26,903.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	007-INFRA/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua en la Cabecera Municipal.	4,258.8
2	FAISMUN	011-INFRA/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo pozo del Ejido Granada.	2,230.1
3	FAISMUN	019-INFRA/2024	Recarpeteo asfáltico en Av. Hidalgo y Zaragoza 3ª. Etapa.	3,752.7
			Total FAISMUN	10,241.6
4	FORTAMUN	01/FORTAMUN/2024	Arrendamiento de vehículos de protección ciudadana.	8,444.8
5	FORTAMUN	02/FORTAMUN/2024	Equipamiento a elementos de protección ciudadana.	1,495.0
6	FORTAMUN	06/FORTAMUN/2024	Construcción de techumbre en cancha del Ejido Petronilas.	1,836.5
7	FORTAMUN	17/FORTAMUN/2024	Rehabilitación de andador INIFAP.	1,952.7
8	FORTAMUN	PS0831-1	Suministro e instalación de luminarias Led.	825.0
			Total FORTAMUN	14,554.0
9	PFM	010-PARTI/2024	Construcción de techumbre en cancha del Ejido Santo Tomás.	2,107.6
			Total PFM	2,107.6
			Total FAISMUN, FORTAMUN Y PFM	26,903.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN Y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización, por un total de 10,764.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato S/N de fecha 21 de enero de 2016 (PS0831-1) por concepto de suministro e instalación de luminarias led; el contrato S/N de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024) por concepto de arrendamiento de vehículos de protección ciudadana y el contrato número 002-FORTAMUN/2024 por concepto de equipamiento a elementos de protección ciudadana, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que los expedientes del contrato S/N de fecha 21 de enero de 2016 (PS0831-1) y el contrato S/N de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024), por 9,269.8 miles de pesos, en su caso de cada contrato, no presentaron la documentación que acredite el procedimiento de adjudicación, las cotizaciones, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 42, 43-A, 51, 66, 71 y 73.

El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar del contrato sin número de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024), con la garantía de cumplimiento mediante pagaré; así como, con el oficio número TM 61/25, con nota aclaratoria y fundamentado, para no presentar cotizaciones y acta de fallo; sin embargo, dichas fundamentación no tiene excepción de presentar cotizaciones por escrito de por lo menos tres proveedores que cuenten con registro vigente en el Padrón de Proveedores ni de elaborar el dictamen de fallo o dejar constancia escrita en que se sustente la adjudicación, por lo que no justifica la falta de las cotizaciones, ni el acta de fallo o dictamen de adjudicación; en lo que respecta al contrato sin número de fecha 21 de enero de 2016 (PS0831-1), presentaron con oficio número TN 64/25, donde indican no contar con información, relativa a documentación que acredite el procedimiento de adjudicación, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05017-19-0753-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato S/N de fecha 21 de enero de 2016 (PS0831-1) por concepto de suministro e instalación de luminarias led y el contrato S/N de

fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024) por concepto de arrendamiento de vehículos de protección ciudadana, en su caso para cada contrato, ya que no presentaron la documentación que acredite el procedimiento de adjudicación, las cotizaciones, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación y la garantía de cumplimiento, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 42, 43-A, 51, 66 y 66-A, fracciones I, III y VI.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización, por un total de 10,764.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato S/N de fecha 21 de enero de 2016 (PS0831-1) por concepto de suministro e instalación de luminarias led, el contrato S/N de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024) por concepto de arrendamiento de vehículos de protección ciudadana y el contrato número 002-FORTAMUN/2024 por concepto de equipamiento a elementos de protección ciudadana, se observó que el contrato S/N de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024), no contó con la tabla anexa del contrato donde se indica el total y las características de los vehículos arrendados establecida en la cláusula cuarta del contrato y los resguardos de las unidades correspondientes al personal a que se asignaron no presentan sus identificaciones que los acrediten como elementos de la Dirección de Protección Ciudadana del Municipio y la evidencia de operación de las unidades arrendadas con reporte fotográfico; además, no presenta la totalidad de la documentación comprobatoria de los pagos correspondiente a una póliza/cheque por 904.8 miles de pesos, por un total de 8,444.8 miles de pesos, y el contrato número 002-FORTAMUN/2024 no contó con la entrega de los bienes del proveedor al contratista (el acta de entrega, la evidencia de entrada almacén) y el listado de la entrega de los bienes al personal no está respaldado con las identificaciones laborales que los acrediten como parte del municipio, por 1,495.0 miles de pesos, por un total 9,939.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato sin número de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024), con el anexo del contrato donde se indica el total y las características de los vehículos arrendados establecida en la cláusula Cuarta del Contrato; en lo que respecta a que no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria de los pagos correspondiente a una póliza/cheque por 904,799.97 pesos, presentaron la totalidad de las pólizas con sus correspondiente documentación comprobatoria, aclararon que la muestra incluye 2 pagos por la cantidad de 75,400.00 pesos cada una, para un total 150,800.00 pesos, que no corresponden al contrato, por lo que la muestra y el pago total del contrato se ajusta a 8,293,999.70 pesos; y del contrato con número 002-

FORTAMUN/2024, se presentó evidencia de la entrega de los bienes del proveedor al municipio y el listado de la entrega de los bienes al personal; sin embargo, del contrato sin número de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024), presentaron 8 de 12 identificaciones que acreditan como elementos de la Dirección de Protección Ciudadana del Municipio con evidencia documental de la operación de las unidades arrendadas y su evidencia fotográfica; no obstante no, se presentó la totalidad para acreditar el servicio completo, por lo que quedan 8,293,999.70 pesos por aclarar; y del contrato con número 002-FORTAMUN/2024, presentaron 25 de 77 identificaciones laborales que los acredita como parte del municipio por lo que no se presentó la totalidad que confirme la recepción de la entrega al personal, quedando por aclarar 1,494,954.00 pesos, de lo anterior queda pendiente de aclarar 9,788,953.70 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05017-19-0753-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,788,953.70 pesos (nueve millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes del contrato S/N de fecha 9 de enero de 2024 (001/FORTAMUN/2024) denominado "Arrendamiento de vehículos de protección ciudadana", ya que no se presentó la totalidad de las identificaciones correspondientes a los resguardos del personal al que se asignaron las unidades, que los acrediten como elementos adscritos a la Dirección de Protección Ciudadana del Municipio, ni evidencia documental que acredite la operación de las unidades arrendadas con evidencia fotográfica, por 8,293,999.70 pesos; igualmente, para el contrato número 002-FORTAMUN/2024 denominado "Equipamiento a elementos de protección ciudadana", no presentó el listado de la entrega de los bienes al personal no está respaldado con la totalidad de las identificaciones laborales que los acrediten como parte del municipio, por lo que no se comprobó la recepción de la entrega al personal por 1,494,954.00 pesos, ambos contratos, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 16,138.4 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos número 007-INFRA/2024 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua en la cabecera municipal; el contrato número 011-INFRA/2024 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de pozo del ejido granada y el contrato número 019-INFRA/2024 por concepto de recarpeteo asfáltico en Av. Hidalgo y Zaragoza 3ª. Etapa, por 10,241.6 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del

FORTAMUN 2024 con los contratos número 017-FORTAMUN/2024 por concepto de rehabilitación de andador INIFAP y el contrato número 006-FORTAMUN/2024 por concepto de construcción de techumbre en la cancha del ejido petronilas, por 3,789.2 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 con el contrato número 010-PARTI/2024 por concepto de construcción de techumbre en la cancha del ejido Santo Tomás, por 2,107.6 miles de pesos, se verificó que los 6 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que los expedientes de los 6 contratos no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta constitutiva de la empresa contratada ilegibles, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar de los contratos 017-FORTAMUN/2024, 006-FORTAMUN/2024, 010-PARTI/2024, 007-INFRA/2024, 011-INFRA/2024 y 019-INFRA/2024 con las actas constitutivas de empresas concursantes y el acta constitutiva de la empresa contratada; sin embargo, dichas actas en su totalidad son ilegibles y no se proporcionó la totalidad de las actas, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-05017-19-0753-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de 6 contratos número 007-INFRA/2024, 011-INFRA/2024, 019-INFRA/2024, 017-FORTAMUN/2024, 006-FORTAMUN/2024 y 010-PARTI/2024; ya que las actas constitutivas de empresas concursantes y el acta constitutiva de la empresa contratada son ilegibles y no se proporcionó la totalidad de las mismas, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 10,241.6 miles de pesos pagados con el FAISMUN 2024, relacionados con los contratos número 007-INFRA/2024 (MIDS 152521) por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua en la cabecera municipal, el contrato número 011-INFRA/2024 (MIDS 458487) por concepto de mantenimiento

preventivo y correctivo pozo del ejido granada y el contrato número 019-INFRA/2024 (MIDS 399590) por concepto de recarpeteo asfáltico en Av. Hidalgo y Zaragoza 3ª. Etapa, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 16,138.4 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 con los contratos número 007-INFRA/2024 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua en la cabecera municipal; el contrato número 011-INFRA/2024 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo pozo del ejido granada y el contrato número 019-INFRA/2024 por concepto de recarpeteo asfáltico en Av. Hidalgo y Zaragoza 3ª. Etapa, por 10,241.6 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con los contratos número 017-FORTAMUN/2024 por concepto de rehabilitación de andador INIFAP y el contrato número 006-FORTAMUN/2024 por concepto de construcción de techumbre en cancha del ejido petronilas, por 3,789.2 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 con el contrato número 010-PARTI/2024 por concepto de construcción de techumbre en cancha del ejido Santo Tomás, por 2,107.6 miles de pesos, se observó que en el contrato número 007-INFRA/2024 no contó con la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el reporte fotográfico de las estimaciones 1, 2 y 3 no se identifican por ejecución de trabajo individual, de la estimación 4 no se presentó su reporte fotográfico, además en el importe de 4,258.8 miles de pesos, se incluyen deducciones al contratista por 18.4 miles de pesos que no se acreditó su entero; el contrato número 011-INFRA/2024 no contó con la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio y en el importe de 2,230.1 miles pesos, se incluyen deducciones al contratista por 9.6 miles de pesos, que no se acreditó su entero; en el contrato número 019-INFRA/2024 el reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2 no se identifican por ejecución de trabajo individual, además en el importe de 3,752.7 miles pesos, se incluyen deducciones al contratista por 16.2 miles pesos que no se acreditó su entero; en el contrato número 017-FORTAMUN/2024 el reporte fotográfico de la estimación 1 y 2 es ilegible, el reporte fotográfico no se identifica por ejecución de trabajo individual, además en el importe de 1,952.7 miles de pesos, se incluyen deducciones al contratista por 8.4 miles de pesos que no se acreditó su entero; el contrato número 006-FORTAMUN/2024 no contó con la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, ni números generadores, el reporte fotográfico de la estimación 1 es ilegible, las fotografías no se identifican por ejecución de trabajo individual, además en el importe de 1,836.5 miles de pesos, se incluyen deducciones al contratista por 7.9 miles pesos que no se acreditó su entero y el contrato número 010-PARTI/2024 no contó con la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, de la estimación 1 y 2 no se presentaron los generadores, el reporte fotográfico de la estimación 1 no se identifica por ejecución de trabajo individual y de la estimación 2 no se presentó el reporte fotográfico, además en el importe de 2,107.6 miles de pesos, se incluyen deducciones al contratista por 9.1 miles de pesos que no se acreditó

su entero; pagados con el FORTAMUN 2024 por 3,789.2 miles de pesos, con el FAISMUN 2024 por 10,241.6 miles de pesos y con las PFM 2024 2,107.6 miles de pesos, para un total observado de 16,138.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, último párrafo y 54.

El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato número 017-FORTAMUN/2024 con el reporte fotográfico de la estimación 1 y 2, legible, con clave y por concepto individual, por lo que aclaran un monto de 1,944,239.47 pesos; del contrato número 006-FORTAMUN/2024, se presentó los números generadores, reporte fotográfico de la estimación 1, con clave y concepto individual; del contrato número 010-PARTI/2024 se presentó números generadores, reporte fotográfico de la estimación 1 y 2, con clave y concepto individual; del contrato número 007-INFRA/2024 se presentó reporte fotográfico de la estimación 1, 2, 3 y 4 con clave y concepto individual; y del contrato número 019-INFRA/2024 se presentó el reporte fotográfico de la estimación 1 y 2, legible, con clave y concepto individual con lo que aclaran un monto de 3,736,557.68 pesos; sin embargo, del contrato 017-FORTAMUN/2024 queda pendiente de aclarar 8,416.62 pesos correspondiente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario); del contrato 006-FORTAMUN/2024, no se presentó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, ni lo referente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario) por 7,915.83 pesos, monto que está incluido en el importe pendiente de solventar de 1,836,471.56 pesos; del contrato 010-PARTI/2024 no se presentó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, ni lo referente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario) por 9,084.50 pesos, monto que está incluido en el importe pendiente de solventar de 2,107,603.26 pesos; del contrato 007-INFRA/2024 no se presentó documento que acredite la propiedad a favor del municipio, ni lo referente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario) por 18,356.74 pesos, monto incluido en el importe pendiente de solventar de 4,258,763.57 pesos; del contrato 011-INFRA/2024, no se presentó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, en el monto total observado por 2,230,140.30 pesos, se incluyen deducciones al contratista por 9,612,.67 pesos que no acreditó su entero a la instancia correspondiente; y del contrato 019-INFRA/2024 queda pendiente de aclarar 16,175.58 pesos correspondiente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario), de todo lo anterior se comprueba un importe de 5,680,797.15 pesos, quedando pendiente de aclarar un monto de 10,457,570.89 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-05017-19-0753-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,349,967.63 pesos (ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes del contrato número 007-INFRA/2024 denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua en la cabecera municipal", ya que no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, ni lo referente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario); del contrato número 011-INFRA/2024 denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo pozo del ejido granada", no se presentó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio y no se acreditó el entero de las deducciones al contratista por la instancia correspondiente (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario); del contrato número 019-INFRA/2024 denominado "Recarpeteo asfáltico en Av. Hidalgo y Zaragoza 3ª. Etapa", no se acreditó el entero de las deducciones al contratista por la instancia correspondiente (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario); del contrato número 017-FORTAMUN/2024 denominado "Rehabilitación de andador INIFAP", no se acreditó el entero de las deducciones al contratista por la instancia correspondiente (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario) y del contrato número 006-FORTAMUN/2024 denominado "Construcción de techumbre en cancha del ejido petronilas", no se presentó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, ni lo referente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario), pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo y 54.

2024-D-05017-19-0753-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,107,603.26 pesos (dos millones ciento siete mil seiscientos tres pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente del contrato número 010-PARTI/2024 denominado "Construcción de techumbre en cancha del ejido Santo Tomás", ya que no se presentó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, ni lo referente al entero y comprobación de las deducciones (póliza contable del egreso, comprobante del entero, SPEI y estado de cuenta bancario), pagados con las

Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo y 54.

Montos por Aclarar

Se determinaron 20,246,524.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,903.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas la Participaciones Federales, a Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la indebida integración de expedientes de contratos obra pública; ya que no se presentó la póliza/cheque, el listado de la entrega de los bienes al personal no está respaldado con la totalidad de las identificaciones laborales que los acredite como parte del municipio, por lo que no se comprobó la recepción de la entrega al personal; no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y no se acreditó el entero de las deducciones al contratista por la instancia correspondiente; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 20,246.5 miles de pesos, que representó el 75.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

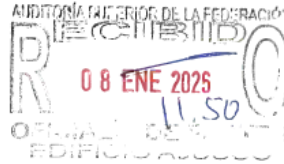
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/005/2026, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no

reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL
CENTENARIO DE
MATAMOROS
2025-2027

816hrs
705D



OFICIO TM 005/2026
EXPEDIENTE No: 02/2025-2027
ASUNTO: Remisión de Información y Documentación.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a su oficio DGAGF "D" /9316/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025 y recibido el día 10 de diciembre de 2025, en donde se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 753 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; así mismo, se anexan al presente las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, me permito remitir la información y documentación solicitada en las cédulas de resultados finales y observaciones a través del oficio antes mencionado, en archivo digital mediante dispositivo electrónico debidamente certificado por la autoridad competente.

Sin mas por el momento, quedo a sus apreciables ordenes, me despido de Usted enviandole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MATAMOROS, COAHUILA, A 05 DE ENERO DE 2026

LIC. JOSÉ SANTOS SOLÍS MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL



08 ENE 2026

0363

C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza



**GOBIERNO DEL
CENTENAR100 DE
MATAMOROS
2025-2027**



EL LIC. RUBEN DARIO JASSO MENDOZA, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS COAHUILA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 FRACCIÓN XV Y XVIII, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN SU CARÁCTER DE FEDATARIO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTACIÓN OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, **C E R T I F I C A**.- EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO DEL DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB ADATA 64GB. ASI MISMO Y EL CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS DIGITALES ADJUNTOS EN ESTE DISPOSITIVO, ARCHIVOS ELECTRONICOS LOS CUALES HE COTEJADO Y LOS CUALES DOY FE DE QUE SON COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES.

LA PRESENTE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE MATAMOROS COAHUILA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DOY FE

LIC. RUBEN DARIO JASSO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, 42, 43-A, 51, 66, 66-A, fracciones I, III y VI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo y 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.